PROSPECTO

13 PROGRAMAS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO ARGENTINOS ("CEDEARs")
EMISOR: DEUTSCHE BANK S.A.

PARA LAS ACCIONES ORDINARIAS DE LAS COMPAÑIAS:

"UNITED STATES STEEL Corp.¨

"FREEPORT MCMORAN COPPER & GOLD Inc.¨

"SOUTHERN COPPER Corp."

"LAS VEGAS SANDS Corp."

"TRAVELERS COS. Inc."

"MARSHALL & ILSLEY Corp."

"FIRST SOLAR Inc."

"NII HOLDINGS Inc."

"RESEARCH IN MOTION Ltd."

"GOOGLE Inc."

"EBAY Inc."

"MERCADOLIBRE Inc."

"APPLE Inc."

QUE COTIZAN EN EL NEW YORK STOCK EXCHANGE "NYSE" O EN EL NATIONAL ASSOCIATION OF SECURITIES DEALER AUTOMATED QUOTATION ("NASDAQ") DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

IMPORTANTE: EL ALCANCE DE LA OFERTA PÚBLICA DE LOS PRESENTES CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ARGENTINOS SE ENCUENTRA LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS Y A AQUELLOS INVERSORES

CALIFICADOS QUE LOS ADQUIERAN A TRAVÉS DE AGENTES DE BOLSA Y DE MERCADO AUTORIZADOS DENTRO DE MERCADOS INSTITUCIONALES. CADA UNO DE LOS COMPRADORES INICIALES DE LOS CEDEARS ESTÁ DE ACUERDO EN NO VENDER, TRANSFERIR ÉSTOS VALORES NEGOCIABLES A INVERSORES QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO DE INVERSOR CALIFICADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 101 DEL CAPÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA C.N.V. (T.O. 2001)

Oferta Pública autorizada por Resolución Nº 16.346 de fecha 24 de Junio de 2010 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores ("CNV") no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la totalidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio, y en lo pertinente, del órgano de fiscalización y de los auditores que suscriben los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su

publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

Ninguna persona ha sido autorizada para proporcionar información o efectuar declaraciones que no se encuentren en el presente Prospecto y, en caso de haber sido suministrada o efectuada, dicha información no deberá ser considerada como autorizada por el Emisor de los CEDEARs Deutsche Bank S.A. o las sociedades emisoras de las acciones subyacentes que son representadas por los CEDEARs.

Este Prospecto no constituye, ni podrá ser utilizado ni vinculado a una oferta de venta o una solicitud de compra de los CEDEARs por ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud. Por lo tanto los CEDEARs no pueden ser ofrecidos o vendidos, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción, ni este Prospecto puede distribuirse en ninguna jurisdicción, excepto si se cumple con los requisitos legales aplicables en tal jurisdicción.

Toda la información puesta a disposición de los eventuales inversores relativa a las sociedades emisoras de las acciones subyacentes, que a su vez son representados por los CEDEARs ha sido extraída del sistema informativo EDGAR de la Securities and Exchange Commission (SEC) y de la dirección de Internet de cada una de las sociedades emisoras y se encuentra a la disposición de los inversores solamente para su uso en relación con el análisis de la compra de los CEDEARs.

Todo eventual inversor que contemple la adquisición de los CEDEARs realizará, antes de decidir dicha adquisición, la investigación sobre los mismos y sobre los Términos y Condiciones de la emisión.

El Cedear representa una certificación de la existencia en depósito de los valores negociables que refiere. En este sentido, los CEDEARs darán a sus titulares el beneficio de todos los derechos inherentes a los valores negociables representados por los CEDEARs.

Los* CEDEARs *referidos bajo el presente Prospecto no cuentan con calificación de riesgo sin perjuicio de que los valores negociables representados por los* CEDEARs *referidos bajo el presente Prospecto puedan contar con calificaciones de riesgo, las cuales deberán ser consideradas y analizadas por cada potencial inversor para cada uno de los respectivos Programas.

El presente Prospecto no tiene por objeto proveer los fundamentos para la obtención de ninguna evaluación crediticia o de otro tipo y no debe ser considerado como una recomendación del Emisor y/o del Custodio para adquirir los respectivos CEDEARs. ***Cada potencial comprador de* CEDEARs *deberá analizar por sí mismo la información contenida en el presente Prospecto y cualquier compra de los presentes* CEDEARs *deberá basarse en el presente Prospecto y en cualquier análisis adicional que dicho potencial comprador considere pertinente realizar.***

Adicionalmente, se aclara que la deuda de las compañías cuyos valores negociables están representados por los CEDEARs podrán contar con calificaciones de riesgo, las que se pueden

consultar tanto en el Sistema de información Bloomberg, como así también a través de los links que mencionamos a continuación correspondientes a las Páginas de Internet de las Calificadoras Internacionales más importantes en las que podrán obtener más información tanto sobre las calificaciones que se emiten como también sobre sus significados.

STANDARD & POORS:

- http://www.standardandpoors.com/ratings/definitions-and-faqs/en/us

FITCH:

- http://www.fitchratings.com/corporate/fitchResources.cfm?detail=1&rd_file=ltr

Moody's:

- http://www.moodys.com/moodys/sbin/login/LoginPg.aspx?reqURL=%2Fmoodys%2Fcust%2Faboutmoodys%2Faboutmoodys%2Easpx%3Ftopic%3Drdef

DBRS:

- http://www.dbrs.com/intnlweb/jsp/common/infoPage.faces

A.M. Best

- http://www.ambest.com/ratings/methodology/bcrm.pdf

EL EMISOR DE LOS CEDEARS

Deutsche Bank S.A. (en adelante "el Banco") es un Banco Comercial autorizado por el Banco Central de la República Argentina regulado por la Ley 21.526 de Entidades Financieras y se encuentra constituido conforme a las leyes de la República Argentina. El Banco Emisor reúne los requisitos necesarios para actuar como tal y como emisor de CEDEARs bajo todas las leyes y normas de la República Argentina, en particular en los términos del artículo 9° inc. b) del Capítulo VII.3 Libro 1 de las Normas de la CNV (T.O. 2001)

El Banco Emisor es una entidad financiera con un patrimonio neto de $ 604.943.000.- al 31 de Marzo de 2010.

El accionista mayoritario del Banco es Deutsche Bank AG (más del 98% de las acciones) con sede en Frankfurt Am Main, República Federal de Alemania.

La sede social de Deutsche Bank S.A. se encuentra en Tucumán 1, piso 14º, Capital Federal.

El Deutsche Bank fue fundado como banco privado en Berlín en el año 1870. Su acta de fundación establece como objetivo “realizar operaciones bancarias de todo tipo y, sobre todo, fomentar y facilitar las operaciones comerciales entre Alemania, los demás países de Europa y mercados de ultramar”.

En el marco de ese objetivo, el Deutsche Bank fundó en 1886 el Deutsche Ueberseeische Bank, que poco después, abrió su primera filial en el extranjero: el 5 de agosto de 1887 inició sus actividades en Buenos Aires bajo la denominación de “Banco Alemán Transatlántico”. Esta casa tendría un rol protagónico en el mundo financiero argentino. Ya en 1888 pasa a ser uno de los seis bancos privados autorizados para emitir moneda. En las primeras décadas de este siglo, el Banco Alemán Transatlántico ya había establecido sucursales en varias provincias, a través de las cuales prestaba todos los servicios bancarios propios de aquella época, destacándose su participación en el financiamiento de centrales eléctricas, redes de alumbrado y tranvías metropolitanos.

En 1978 fue modificado el nombre de las sucursales sudamericanas y el antiguo Banco Alemán Transatlántico tomó la denominación de Deutsche Bank AG, Sucursal Buenos Aires. Posteriormente, la sucursal se reorganizó constituyéndose el Deutsche Bank Argentina S.A. El paquete accionario de esta última sociedad fue vendido el 30 de enero de 1998 al BankBoston, iniciando el 1º de febrero de 1998 sus actividades Deutsche Bank S.A., como nuevo banco mayorista, en línea con la estrategia del Deutsche Bank para sus filiales en el exterior.

La reciente creación del Deutsche Bank S.A. significa un retorno a los orígenes del banco, dedicando su esfuerzo al desarrollo del mercado de capitales, la banca de inversión e importantes financiaciones, acompañando de esta manera el crecimiento económico del país.

A 120 años de la presencia del Grupo Deutsche Bank en el país, Deutsche Bank S.A. opera como banco mayorista de capital extranjero y cuenta con una planta de 80 empleados, en sus nuevas oficinas del número 1 de la calle Tucumán, en la ciudad de Buenos Aires.

Los miembros del Directorio de El Banco son: Marcelo Pedro Blanco, Presidente; Sebastián Reynal y Fernando Pablo Penacini, Directores Titulares; Eduardo Alberto Gonzalez del Solar y Carlos María Piñeyro, Directores Suplentes; Enrique Bruchou, Carlos Eduardo Lombardi y Hugo Nicolás Bruzone, Síndicos Titulares: Roberto Lizondo, Matías Olivero Vila y Ricardo Pérez Ruiz, Síndicos Suplentes.

El Grupo Deutsche Bank

El Grupo Deutsche Bank (en adelante, el “Grupo”) es un conjunto económico internacional integrado por 101 compañías consolidadas en Alemania y 278 en el extranjero, que en el balance al 31 de Marzo de 2010 registró activos totales por 1.670.- mil millones de Euros, y una utilidad neta de 1.777 millones de Euros. Al 31 de Marzo de 2010 el capital y reservas ascienden a 39.118,- millones de Euros. El plantel del personal del Grupo en todo el mundo es de aproximadamente 80.849 empleados al término del primer trimestre del año 2010.

Desde mediados de la década del 80 el Grupo ha llevado a cabo un proceso de creciente internacionalización de sus negocios, principalmente a través de una expansión de su red de casas propias y de la adquisición de otros bancos en varios países.

El Deutsche Bank AG, principal integrante del Grupo, es una de las instituciones financieras líderes en el mundo. Sus acciones cotizan en todas las bolsas de Alemania y en las de Amsterdam, Amberes, Basilea, Bruselas, Ginebra, Londres, Luxemburgo, New York, París, Tokio, Viena y Zurich.

LOS PROGRAMAS DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO ARGENTINOS (CEDEARs) QUE EMITIRA DEUTSCHE BANK S.A.

Los Programas de CEDEARs a ser emitidos por el Banco han sido autorizados por la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución Nº 16.346 del 24 de Junio de 2010, conforme al régimen del Capítulo VII.3 – Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR) – Libro 1 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), (T.O. 2001) y la Resolución de Consejo N° 3/97 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"). Se trata de 13 programas no patrocinados por las sociedades emisoras de las acciones subyacentes representados por los CEDEARs.

Estos Programas de CEDEARs se rigen por los Términos y Condiciones de Emisión que se transcriben más adelante, y fueron aprobados por decisiones del Directorio del Banco de acuerdo al Acta de Directorio Nº 663 de fecha 27 de enero de 2010 y al Acta de Directorio N° 706 del 28 de junio de 2010.

Los CEDEARs representan acciones ordinarias emitidas, en los Estados Unidos de Norte América y Canadá, por cada una de las empresas consignadas en la columna (ii) de la Tabla N° 3 y que representan acciones de las sociedades que se detallan en la Tabla Nº 1 y cuyas características se encuentran especificadas en la Tabla Nº 2.

Deutsche Bank AG, Sucursal Nueva York, será el Banco Custodio ("el Banco Custodio") de los títulos subyacentes (acciones) representados por los CEDEARs (los "Títulos Depositados" en los Términos y Condiciones de los Programas), de acuerdo al Contrato de Custodia suscripto entre aquél y el Banco Emisor, que puede consultarse en el Banco Emisor y/o en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El Banco Custodio es una entidad que cumplimenta lo dispuesto por el artículo 11° inc. d) del Capítulo VII.3, Libro 1 de las Normas de la C.N.V. (T.O. 2001) –exigencia de un patrimonio no inferior a $ 200.000.000 (pesos dos cientos millones) pues el Banco Custodio es una sucursal del Deutsche Bank AG cuyo patrimonio asciende a 52.938,39[1] millones de dólares, según surge de los estados consolidados del Deutsche Bank AG al 31 de Marzo 2010[2].

El Banco Custodio prestará en Nueva York los servicios de custodia de las acciones subyacentes, recibirá la información que le envíen las sociedades emisoras de las acciones subyacentes, informará sobre las asambleas a realizarse y los pagos de dividendos, efectuará la transferencia de los dividendos que perciba, y ejercerá las instrucciones de voto que reciba por cuenta y orden de el Banco Emisor y en beneficio de los tenedores de los CEDEARs, y cualquier otro servicio que corresponda prestar conforme a los contratos y regulaciones vigentes sobre las asambleas a realizarse y los pagos de dividendos, efectuará la transferencia de los dividendos que perciba, y ejercerá las instrucciones de voto que reciba por cuenta y orden de el Banco y en beneficio de los tenedores de los CEDEARs, y cualquier otro servicio que corresponda prestar conforme a los contratos y regulaciones vigentes.

En la tabla de Honorarios y Comisiones anexa al Artículo 20 de los términos y condiciones se especifican las comisiones de emisión, cancelación y ejercicio de derechos de voto que percibirá Deutsche Bank S.A. Igualmente se especifican las comisiones de custodia y pago de dividendos que percibirá Deutsche Bank AG Sucursal New York, en su carácter de Banco Custodio de las acciones

[1] 39.118 Millones de Euros al tipo de cambio 1,35330 Dólares por 1,- EUR

[2] Ver The Group at a Glance –http://www.db.com/ir/en/download/Interim_Report_1Q2010.pdf

ordinarias representadas por los CEDEARs, por los servicios prestados en los Estados Unidos de América.

Caja de Valores S.A. será el Agente de Registro y Servicios de Pago de los Programas de CEDEARs de el Banco, en los términos del Contrato de Agente de Registro y otros servicios suscriptos entre aquélla y el Banco, que puede consultarse en el Banco y/o en la "BCBA".

Cada Programa de CEDEARs llevará la denominación correspondiente a la sociedad emisora de las Acciones Subyacentes, representadas por los CEDEARs.

Cada CEDEAR que se emita de acuerdo a cada Programa representará la fracción de la acción ordinaria que se indica en la Tabla Nº 3 (CEDEAR/ACCIÓN – n CEDEARs equivalen a x Acciones Ordinarias).

En la Tabla Nº 3 se consigna también el monto máximo de CEDEARs admitido por la CNV para cada Programa.

El Banco Emisor proporcionará la información prevista en el artículo 14 y 16 del Capítulo VII.3, Libro 1 de las Normas de la CNV (T.O.2001) de las Normas de la CNV a través del acceso al sistema EDGAR de la Securities and Exchange Commission (SEC) www.sec.gov y mediante el acceso a la dirección de Internet latinamerica.db.com/ar, provista por el Banco y a través de la cual se tendrá acceso directo a la página Internet de cada una de las sociedades emisoras, información y documentación que se proporcionará en forma permanente durante la totalidad del plazo de vigencia del Programa de Emisión de CEDEARs y hasta su conclusión y cancelación. Todos los citados documentos están disponibles para su consulta y obtención de copias por parte de los Titulares de los CEDEARs en la dirección de Internet antes mencionada.

El Banco asume las obligaciones descriptas en los Términos y Condiciones de los Programas de CEDEARs, entre ellas las relativas a la información a proporcionar, pago de dividendos y ejercicio de los derechos de voto, previo pago de las comisiones, honorarios, gastos e impuestos (entre ellos el Impuesto al Valor Agregado) que en cada caso corresponda, sin asumir responsabilidad alguna respecto al valor sustantivo e intrínseco de las Acciones Subyacentes a los CEDEARS, ni su valor de mercado o de cotización bursátil, ni por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Compañías emisoras de las títulos Subyacentes, incluyendo el pago de dividendos.

CONSIDERACIONES PARA LA INVERSION

Los potenciales inversores (tenedores) de los CEDEARs deberán analizar y considerar detenidamente la información contenida en este Prospecto, y en particular las Consideraciones de Inversión que se efectúan en esta sección, como así también la información relativa a la situación económico financiera y de mercado de las Acciones Subyacentes representadas por los CEDEARs, que se encuentran a su disposición de acuerdo a los Términos y Condiciones de los Programas de CEDEARs.

La adquisición de CEDEARs importa la asunción de riesgos, entre ellos la posibilidad de incumplimiento por parte de las sociedades emisoras de las Acciones Subyacentes de sus obligaciones con relación a los derechos políticos y económicos derivados de ellas. El Banco Emisor no asume obligación ni garantía alguna respecto de las Acciones Subyacentes representados por los CEDEARs, salvo las previstas en los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de CEDEARs que se transcriben más abajo, ni responde con su patrimonio por las obligaciones asumidas por la sociedad emisora de las Acciones Subyacentes representados por los CEDEARs.

Los derechos de los tenedores de CEDEARs no se verán afectados por la situación económico financiera de el Banco Emisor en razón de que las Acciones Subyacentes representados por los CEDEARs no podrán ser objeto de acciones individuales o colectivas por parte de sus acreedores, y se encontrarán segregadas de los bienes de el Banco Emisor en poder de el Banco Custodio, como así también en la contabilidad de Deutsche Bank S.A. como emisor de los CEDEARs.

Los bienes de la sociedad emisoras de las acciones subyacentes representadas por los CEDEARs no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del Programa de CEDEARs. Se trata en todos los casos de Programas no patrocinados por las sociedades cuyas acciones subyacentes son representadas por los CEDEARs, y la información relativa a dichas sociedades disponible para los inversores es la emanada de las sociedades y presentada a la SEC y/o remitida a los accionistas.

En el supuesto de cancelación del CEDEAR, el tenedor posee derecho a recibir la acción subyacente representada por éste, salvo en el caso de fracciones de éste en el cual recibirá su importe en dólares estadounidenses según cotización bursátil de la acción a la fecha de cancelación del CEDEAR, en el mercado respectivo.

Todos los pagos derivados de los CEDEARs, como así también su emisión y cancelación, estarán subordinados al previo pago de las sumas debidas en concepto de comisiones, honorarios y gastos, sumas que incluyen las deducciones o retenciones que corresponda realizar a cuenta de impuestos actuales o futuros de cualquier naturaleza. El tenedor deberá pagar, si correspondiere, el impuesto al valor agregado sobre las comisiones pagaderas a el Banco. El Banco deberá pagar, si correspondiere, el impuesto sobre las comisiones pagaderas al Banco Custodio, al Agente de Registro y Pago y a los honorarios y gastos razonables de los asesores legales de el Banco y a toda otra persona que preste cualquier otro tipo de servicios al Programa de CEDEARs al que correspondan. La tasa general del impuesto al valor agregado es en la actualidad del 21%.

Los CEDEARs y las acciones subyacentes representados por éstos constituyen bienes separados del patrimonio de el Banco Emisor y del Banco Custodio, en razón de su naturaleza jurídica, y se hallan exentos de la acción singular o colectiva de los acreedores de la sociedad emisora de los títulos subyacentes representados por los CEDEARs, del Banco Custodio o de el Banco Emisor, salvo la acción de fraude.

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA CAMBIARIA

Controles directos a capitales extranjeros y otras medidas

Se notifica a los inversores que en junio de 2005 el Gobierno Argentino dictó una serie de medidas tendientes a implementar un sistema de control directo del ingreso de capitales provenientes del exterior y en general, un control al ingreso de divisas por el mercado único y libre de cambios (el "MUyLC"). Dichas medidas comportan restricciones en materia de ingresos de divisas al MUyLC (a) por parte de inversores no residentes, (b) en concepto de endeudamiento financiero de residentes con el exterior y (c) en algunos casos por parte de residentes en concepto de venta de activos externos.

Las principales normas que rigen dichos controles de capitales son el Decreto del Poder ejecutivo Nacional Nro. 616 de fecha 9 de junio de 2005, la Comunicación "A" 4359 del Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") de fecha 10 de junio de 2005, y las Resoluciones Nro. 365 y 637 del Ministerio de Economía y Producción (el "MECON") de fechas 28 de junio y 16 de noviembre de 2005, respectivamente. Existen además una serie de normas modificatorias y complementarias dictadas por el BCRA en la materia que se recomienda tener en cuenta.

Las restricciones más importantes que surgen del régimen de control de capitales implementado por el Gobierno Argentino son:

(i) Encaje: se establece la obligación de constituir un depósito ("Encaje") nominativo no transferible y no remunerado, en dólares estadounidenses por el 30% del monto involucrado en la operación de ingreso de divisas al MUyLC, por el plazo de 365 días corridos y no podrá ser utilizado como garantía de operaciones de crédito.

(ii) Plazo Mínimo: se exige la permanencia de los fondos ingresados en el MUyLC por un plazo mínimo de 365 días.

(iii) Registración: se deben registrar ante el BCRA los ingresos y egresos de divisas al MUyLC, así como las operaciones de endeudamiento de residentes que pueda implicar en el futuro pago de divisas a no residentes.

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles a ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar)

LAS SOCIEDADES EMISORAS DE LAS ACCIONES SUBYACENTES (LOS TÍTULOS SUBYACENTES) REPRESENTADOS POR LOS CEDEAR

La Tabla Nº 1 que seguidamente se transcribe contiene la denominación, domicilio y dirección de Internet de cada una de las sociedades emisoras de las acciones subyacentes representadas por los Programas de CEDEARs que emitirá el Banco Emisor.

La Tabla Nº 2 contiene la descripción de la actividad de cada una de las sociedades emisoras de las acciones subyacentes representadas por los Programas de CEDEARs que emitirá el Banco, extractada de la información disponible de cada una de las sociedades emisoras en la dirección de Internet.

La Tabla Nº 3 contiene la siguiente información correspondiente a las acciones subyacentes representadas por los CEDEARs: : (I) número de identificación en la tabla (ii) nombre de la compañía emisora; (iii) Identificación en el mercado de cotización; (iv) Número de identificación (Cusip); (v) Dirección Internet de la compañía emisora del título subyacente; (vi) País de origen; (vii) Clase de Acción; (viii) Número de acciones en circulación a la fecha consignada; (ix) Fecha de Inscripción en la Bolsa o Mercado; (x) Relación Cedear/Acción; (xi) Cantidad máxima a ser emitida en CEDEARs. Se deja constancia que se trata en todos los casos de acciones autorizadas por la SEC, que cotizan en el New York Stock Exchange (NYSE - Bolsa de Comercio de Nueva York) o en el National Association of Securities Dealer Automated Quotation (NASDAQ).

TABLA Nº 1

DENOMINACION Y DOMICILIO Y DIRECCIÓN INTERNET DE LAS SOCIEDADES EMISORAS DE LAS ACCIONES SUBYACENTES (LOS TÍTULOS SUBYACENTES) REPRESENTADAS POR LOS CEDEAR

1) United States Steel Corp.
600 Grant Street
Pittsburgh, PA 15219-2800
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-412-433-1121
Fax: + 1-412-433-4818
http://www.ussteel.com
http://www.uss.com/corp/investors/index.asp

2) Freeport McMoran Copper & Gold Inc.
One North Central Ave.
Phoenix, AZ 85004
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-602-366-8100
http://www.fcx.com
http://www.fcx.com/ir/index.htm

3) Southern Copper Corp
11811 North Tatum Boulevard
Suite 2500
Phoenix, AZ 85028
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-602-494-5328
Fax: + 1-602-494-5317
http://www.southernperu.com
http://www.southernperu.com/InvestorRelations/tabid/53/Default.aspx

4) Las Vegas Sands Corp.
3355 Las Vegas Boulevard South
Las Vegas, NV 89109
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-702-414-1000
http://www.lasvegassands.com
http://investor.lasvegassands.com/

5) Travelers Cos. Inc.
485 Lexington Avenue
New York, NY 10017
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-917-778-6000
http://www.travelers.com
http://investor.travelers.com/phoenix.zhtml?c=177842&p=irol-irhome

6) Marshall & Ilsley Corp.
770 North Water Street
Milwaukee, WI 53202

Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-414-765-7801
Fax: + 1-414-298-2921
http://www.micorp.com
http://www.micorp.com/mibank/needs.cfm?objectID=C52961D9-E013-4528-B450553BF9C9117B

7) First Solar Inc.
350 West Washington Street
Tempe, AZ 85281
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-602-414-9300
http://www.firstsolar.com
http://investor.firstsolar.com/phoenix.zhtml?c=201491&p=irol-irhome

8) NII Holdings Inc.
1875 Explorer Street
Suite 1000
Reston, VA 20191
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-703-390-5100
http://www.nii.com
http://www.nii.com/investor_relations.html

9) Research In Motion Ltd.
295 Philip Street
Waterloo, ON N2L 3W8
Canadá
Teléfono: + 1-519-888-7465
Fax: + 1-519-888-6906
http://www.rim.com
http://www.rim.com/investors/

10) Google Inc.
1600 Amphitheatre Parkway
Mountain View, CA 94043
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-650-253-0000
Fax: + 1-650-618-1499
http://www.google.com/corporate/index.html
http://www.google.com/intl/es/corporate/business.html

11) EBAY Inc.
2145 Hamilton Avenue
San Jose, CA 95125
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-408-376-7400
Fax: + 1-408-376-7404
http://www.ebay.com
http://www.ebayinc.com/

12) Mercadolibre Inc.
Tronador 4890
8th Floor
1430 Buenos Aires

Argentina
Teléfono: + 011-54-11-5352-8000
http://www.mercadolibre.com
http://investor.mercadolibre.com/

13) Apple Inc.
1 Infinite Loop
MS 303-4SW
Cupertino, CA 95014
Estados Unidos de América
Teléfono: + 1-408-996-1010
Fax: + 1-408-974-2483
http://www.apple.com
http://www.apple.com/investor/

TABLA Nº 2

ACTIVIDAD DE LAS EMISORAS DE LAS ACCIONES SUBYACENTES (TÍTULOS SUBYACENTES) REPRESENTADOS POR LOS CEDEARs

1) United States Steel Corp.

United States Steel Corp. (U. S. Steel) es una productora de acero integrada con operaciones en América del Norte y Europa. La compañía tiene una capacidad de producción de acero crudo anual de 3.7 millones de toneladas (24.3 millones de toneladas en América del Norte y 7.4 toneladas en Europa). La compañía también se ocupa de otros negocios incluyendo la producción de coque tanto en América del Norte como en Europa y la de pellets de hierro en América del Norte, y servicios de transporte (ferrocarril y barco) a través de su subsidiaria Transtar Inc., operaciones inmobiliarias, y servicios de ingeniería y consultoría en América del Norte. U. S. Steel reporta tres segmentos en funcionamiento: Productos Flat-Rolled, U. S. Steel Europa (USSE) y productos tubulares.

2) Freeport McMoran Copper & Gold Inc.

Freeport McMoran Copper & Gold Inc. (FCX), a través de su subsidiaria Phelps Dodge Corporation es una compañía minera de cobre, oro y molibdeno. El portfolio de activos de la compañía incluye el distrito de minerales Grasberg en Indonesia, que contiene las reservas de cobre y las reservas de oro de cualquier mina; operaciones mineras significativas en América del Norte y del Sur, y el desarrollo del proyecto Tenke Fungurume en la Republica Democrática del Congo. FCX controla reservas probadas y probables de alrededor de 100 billones de libras de cobre, 40 millones de onzas de oro y 2.5 billones de libras de molibdeno. El cobre en su forma concentrada y en productos refinados como cátodos y ánodos, dan cuenta de la mayor parte de las ventas de FCX. La compañía es la segunda compañía mundial de cobre detrás de Codelco. Aproximadamente el 35% de las reservas de cobre están en Indonesia, el 31% en América del Sur, el 28% en América del Norte y el 6% en África. FCX también se ocupa de la fundición y refinería a través de su subsidiaría, PT Freeport Indonesia (PT-FI) (posee el 91% de la compañía) y posee un 25% de intereses de PT Smelting, una compañía que funde y refina cobre en Indonesia.

3) Southern Copper Corp

Southern Copper Corporation es una productora de cobre integrada. La compañía produce cobre, molibdeno, zinc y plata. Todas sus facilidades mineras, de fundición y refinerías están localizadas en Perú y México, y realiza tareas de exploración en Chile. Sus operaciones de cobre en Perú abarcan minería, molienda y flotación del cobre mineral para producir concentrados de cobre y concentrados de molibdeno, y la fundición de los concentrados de cobre para producir ánodo de cobre, y la refinería del ánodo de cobre para producir cátodos de cobre. La compañía opera en las minas de Toquepala y Cuajone en la cordillera de los Andes, y también opera una fundidora y refinería en la ciudad costera de Ilo, Perú. Sus operaciones en México son llevadas a cabo a través de su subsidiaria Minera México S.A. de C.V., que se ocupa principalmente de la minería y procesamiento de cobre, molibdeno, zinc, plata, oro y plomo.

4) Las Vegas Sands Corp.

Las Vegas Sands Corp. (LVSC) posee y opera el Venetian Resort Hotel Casino, el Palazzo Resort Hotel Casino (The Palazzo) el Sands Expo y Centro de convenciones (Sands Expo Center) en Las Vegas, Nevada, y el Sands Macao, el Venetian Macao Resort Hotel (The Venetian Macao) y el Four Seasons Hotel Macao, en Macao. La compañía está creando un plan de desarrollo integrado de propiedades resort a partir del Venetian Macao. La compañía también está desarrollando Marina Bays Sands un resort en Singapur, y Sands Casino Resort Bethlehem, un resort en Bethlehem, Pennsylvania.

5) Travelers Cos. Inc.

Travelers Companies, Inc. (TRV) es un holding que se ocupa principalmente de proveer, a través de sus subsidiarias, una variedad de seguros comerciales y personales y servicios para empresas, gobiernos, asociaciones e individuos. La

compañía es una de las aseguradoras más grandes de Estados Unidos de América, y está organizada en tres segmentos de negocio: Seguros para empresas, seguros financieros, profesionales e internacionales, y seguros personales. El segmento de seguros para empresas ofrece una serie de seguros de propiedad y accidentes y servicios relacionados con seguros a sus clientes principalmente en Estados Unidos. El segmento de seguros financieros, profesionales e internacionales incluye cobertura por seguridad y responsabilidad financiera, el cual requiere principalmente un proceso de seguro a base de crédito. Los seguros personales incluyen una serie de seguros de propiedad y accidentes cubriendo riegos personales. Travelers Companies, Inc. distribuye sus productos a través de agencias independientes y agentes de bolsa.

6) Marshall & Ilsley Corp.

Marshall & Ilsley Corporation (M&I) es un holding bancario. M&I provee servicios financieros diversificados a una variedad de empresas, instituciones, gobiernos y consumidores individuales. Los activos principales de M&I son las acciones de sus subsidiarias bancarias y no bancarias, las cuales al 15 de febrero de 2009 consistían en 5 bancos, subsidiarias trust y compañías relacionadas al negocio bancario. M&I provee a sus subsidiarias con asistencia financiera y administrativa en áreas como presupuesto, planeamiento impositivo, auditoría, compliance, administración de activos, administración de inversiones y planeamiento de cartera, desarrollo de negocios, publicidad y dirección de recursos humanos. M&I tiene cuatro segmentos: Bancos Comerciales, Bancos Públicos, Administración de Riqueza y Tesorería.

7) First Solar Inc.

First Solar Inc. desarrolla y produce módulos fotovoltaicos (PV) para convertir la luz solar en electricidad. Utilizando una tecnología semiconductora de film delgado, una pieza de vidrio es transformada en un módulo solar completo en menos de tres horas. Esta tecnología es más barata y puede producir más electricidad bajo condiciones reales que los paneles solares de silicona convencionales con ratings de potencia similares. Fundada en Ohio, First Solar encuentra políticas públicas ambientales hospitalarias en el exterior para producir, publicitar y distribuir sus operaciones. La mayoría de sus ventas son a desarrolladores de proyectos solares en Alemania. El objetivo de la compañía es convertirse en el año 2010 en la primera empresa productora de módulos solares en ofrecer una solución de energía solar que pueda generar energía no subsidiada a un costo equivalente al precio retail de la energía en mercados clave de América del Norte, Europa y Asia.

8) NII Holdings Inc.

NII Holdings Inc. originalmente en 1995 fue organizada como un holding para las operaciones de Nextel Communications, Inc. en mercados internacionales selectos. La compañía que actualmente se conoce como NII Holdings, Inc. fue incorporada en Delaware en 2000 como Nextel International, Inc. En Diciembre de 2001, la compañía cambió su nombre de Nextel International, Inc. a NII Holdings, Inc. NII Holdings, Inc. exporta la marca Nextel a América Latina, sirviendo a clientes de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú ofreciéndoles una herramienta completa de comunicación wireless con servicio telefónico celular, mensajería de texto, acceso internet wireless y Nextel DirectConnect, una radio digital de doble dirección. La compañía también vende teléfonos móviles, que en su mayoría compra a Motorola. También ofrece dispositivos blackberry de Research In Motion. NII Holdings mantiene una base de suscriptores de más de 6 millones de usuarios.

9) Research In Motion Ltd.

Research In Motion ltd. (RIM) es líder en el diseño, manufactura y ventas de soluciones wireless innovadoras para el mercado mundial de comunicaciones móviles. Mediante el desarrollo integrado de hardware, software y servicios que apoyan wireless estándares múltiples, RIM provee plataformas y soluciones para el acceso seamless a información sensible al tiempo incluyendo email, teléfono, mensajería SMS, internet y aplicaciones a base de intranet. La tecnología de RIM también permite que una amplia serie de desarrolladores y fabricantes puedan mejorar sus productos y servicios con acceso wireless a la información. El portfolio de productos, servicios y tecnología de RIM es utilizado por cientos de organizaciones alrededor del mundo e incluye la plataforma wireless BlackBerry, la línea de productos de RIM wireless Handhelds™ (Computadoras Portátiles de Bolsillo), herramientas de desarrollo de software y otros hardware y software.

10) Google Inc.

Google es un líder mundial en tecnología focalizado en mejorar la manera en que la gente accede a la información. La compañía opera el sistema de búsquedas por internet líder, ofreciendo resultados puntuales a las búsquedas entre los billones de páginas web. Las innovaciones en la búsqueda web y la publicidad hicieron de Google una dirección de internet predilecta y la marca es una de las más reconocidas del mundo. Google mantiene uno de los índices de sitios web y otros contenidos online más grandes y comprensivos, y permite el acceso de manera gratuita a esta información a cualquiera que posea una conexión de internet. La compañía genera la mayor parte de sus ganancias mediante la venta de publicidad. Los anunciantes pueden enviar avisos publicitarios relevantes a las búsquedas de contenido web. La red de Google es una red de consumidores que utilizan los programas de anuncios de Google para enviar anuncios relevantes a sus propios sitios web. Las subsidiarias de Google incluyen YouTube y DoubleClick. Los fundadores Sergey Brin y Larry Page tienen juntos alrededor del 30% de los derechos de voto de la firma.

11) EBAY Inc.

eBay Inc. opera un comunidad de comercio online. Los servicios de la compañía son usados por compradores y vendedores para el intercambio de productos y servicios como por ejemplo monedas, coleccionables, computadoras, objetos de interés, estampillas y juguetes, como así también entradas para conciertos o partidos. eBay también ofrece un seguro online a través de una subsidiaria. La compañía que genera ganancias a través de las comisiones de compra y venta y a través de publicidad, tiene alrededor de 85 millones de usuarios activos. También obtiene ganancias a través de sus sistemas de pago online, PayPal y Bill Me Later, y mediante otras plataformas de comercio online incluyendo StubHub y Hal.com.

12) Mercadolibre Inc.

MercadoLibre, Inc. posee la plataforma de comercio online más grande de América Latina llamado MercadoLibre y con dirección de internet *www.mercadolibre.com*. La compañía es líder de mercado en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela. También opera plataformas de comercio online en Costa Rica, Republica Dominicana y Panamá. Con un mercado de alrededor de 550 millones de personas y una región con una de las más altas tasas de crecimiento de penetración de internet, la compañía provee a compradores y vendedores de un ambiente robusto de comercio online que favorece el desarrollo del crecimiento de la comunidad de comercio online. MercadoLibre ofrece una solución tecnológica y comercial que direcciona los desafíos culturales y geográficos que generan operar una plataforma de comercio online en América Latina.

13) Apple Inc.

Apple Inc. y sus subsidiarias diseñan, fabrican y comercializan computadoras personales, equipos de música portátiles y dispositivos de comunicaciones móviles, y venden una variedad relacionada de software, servicios, periféricos, y soluciones en red. La compañía vende sus productos en todo el mundo a través de tiendas online, tiendas minoristas, fuerza de venta directa, mayoristas y revendedores. La compañía también vende productos compatibles con Macintosh ("Mac"), iPod y iPhone, incluyendo aplicaciones de software, impresoras, dispositivos de almacenamiento, altavoces, auriculares y una variedad de accesorios a través de tiendas online y minoristas. La compañía vende a profesionales creativos, empresarios, consumidores privados y gobiernos.

TABLA N°3

#	Nombre de la Compañía Emisora	Identificación Mercado	Número Identif. Cusip #	Dirección Internet	País	Clase de Acción	Nro. Accs. en circulación y fecha	Fecha de Inscripcion en la Bolsa o Mercado	Ratio Cedear/Acción	Máximo Admitido en Cedears
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
1	United States Steel Corp.	X	912909108	www.ussteel.com	EEUU	Acción Ordinaria	143.384.000.- al 23/04/2010	NYSE: 12/04/1991	3:1	86.010.000,00
2	Freeport McMoran Copper & Gold Inc.	FCX	35671D857	www.fcx.com	EEUU	Acción Ordinaria	432.648.000.- al 30/04/2010	NYSE: 05/05/1988	4:1	343.902.400,00
3	Southern Copper Corp	SCCO	84265V105	www.southernperu.com	EEUU	Acción Ordinaria	850.000.000.- al 30/04/2010	NYSE: 05/01/1996	2:1	340.000.000,00
4	Las Vegas Sands Corp.	LVS	517834107	www.lasvegassands.com	EEUU	Acción Ordinaria	660.337.000.- al 30/04/2010	NYSE: 15/12/2004	1:1	132.062.000,00
5	Travelers Cos. Inc.	TRV	89417E109	www.travelers.com	EEUU	Acción Ordinaria	495.339.000.- al 20/04/2010	NYSE: 08/11/1991	3:1	327.823.800,00
6	Marshall & Ilsley Corp.	MI	571837103	www.micorp.com	EEUU	Acción Ordinaria	527.245.000.- al 30/04/2010	NYSE: 29/10/2007	1:1	104.939.000,00
7	First Solar Inc.	FSLR	336433107	www.firstsolar.com	EEUU	Acción Ordinaria	85.291.000.- al 23/04/2010	NASDAQ: 17/11/2006	6:1	102.129.600,00
8	NII Holdings Inc.	NIHD	62913F201	www.nii.com	EEUU	Acción Ordinaria	167.286.000.- al 30/04/2010	NASDAQ: 17/11/2003	2:1	66.485.600,00
9	Research In Motion Ltd.	RIMM	760975102	www.rim.com	CANADA	Acción Ordinaria	552.229.000.- al 31/05/2010	NASDAQ: 04/02/1999	3:1	333.601.800,00
10	Google Inc.	GOOG	38259P508	www.google.com/corporate/index.html	EEUU	Acción Ordinaria	245.600.000.- al 30/04/2010	NASDAQ: 18/08/2004	29:1	1.409.394.200,00
11	EBAY Inc.	EBAY	278642103	www.ebay.com	EEUU	Acción Ordinaria	1.306.970.000.- al 14/04/2010	NASDAQ: 24/09/1998	1:1	258.592.400,00
12	MercadoLibre Inc.	MELI	58733R102	www.mercadolibre.com	EEUU	Acción Ordinaria	44.127.000.- al 03/05/2010	NASDAQ: 10/08/2007	2:1	17.645.600,00
13	Apple Inc.	AAPL	037833100	www.apple.com	EEUU	Acción Ordinaria	909.938.000- al 09/04/2010	NASDAQ: 12/12/1980	10:1	1.799.612.000,00

DEUTSCHE BANK S.A.

TUCUMAN 1 – PISO 14º - CAPITAL FEDERAL

TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE EMISION DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ARGENTINOS ESCRITURALES REPRESENTATIVOS DE ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES SUBYACENTES A LOS CEDEARS[3]- CADA UNA, EMITIDAS EN FORMA ESCRITURAL Y QUE RIGEN EL DEPOSITO ENTRE DEUTSCHE BANK S.A. ("EL BANCO") Y LOS TITULARES DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO ARGENTINOS ("CEDEARs") EMITIDOS CONFORME AL CAPITULO VII 3, LIBRO 1 DE LAS NORMAS DE LA CNV (T.O. 2001) Y AUTORIZADOS A LA OFERTA PUBLICA Y COTIZACION POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES ("CNV") Y LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES ("BCBA")

Este Programa de Emisión de Certificados de Depósito Argentinos ha sido aprobado por Res. C.N.V. N° 16.346 de fecha 24 de Junio de 2010

Monto Máximo Admitido del Programa de Emisión de CEDEARs aprobado por la C.N.V.: [4] ---- de CEDEARs.

Cada Certificado de Depósito Argentino (CEDEAR) representa [5]------ Accion(es)

EL CEDEAR NO REPRESENTA TITULOS VALORES SINO UNA CERTIFICACION DE LA EXISTENCIA EN DEPOSITO DE LOS TITULOS VALORES A FAVOR DE DEUTSCHE BANK S.A.

Sociedad emisora de los títulos valores representados por el CEDEAR:

[6]Domicilio de la sociedad emisora:

[7]Lugar, fecha y organismo que otorgó la autorización de cotización de los Acciones Ordinarias: Nueva York, Estados Unidos de América, Securities and Exchange Commission, [8]----------, Bolsa de Comercio de Nueva York y National Association of Securities Dealer Automated Quotation ("NASDAQ"), [9]-------.

Nombre y domicilio del Banco Custodio y Lugar donde se encuentran depositados los títulos valores representados por el CEDEAR: DEUTSCHE BANK, AG, SUCURSAL NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 60 Wall Street,

[3] A completar en cada Programa de CEDEAR con la información de la Tabla Nro.3 contenida en este Prospecto relativa a la sociedad emisora de las acciones subyacentes representadas por los CEDEAR.
[4] Idem nota anterior.
[5] Idem nota anterior.
[6] Idem nota anterior.
[7] Idem nota anterior.
[8] Idem nota anterior.
[9] Idem nota anterior.

DEUTSCHE BANK S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 14º, Capital Federal (en adelante el "Banco"), ha establecido este Programa de CEDEARs el que se regirá por los siguientes Términos y Condiciones:

(i) a la fecha de emisión de cada CEDEAR se habrán depositado con el Banco Emisor a través del Banco Custodio los Títulos Subyacentes (Acciones Ordinarias) arriba descriptos o una evidencia del derecho a recibirlos en el caso del artículo 7;

(ii) a la fecha de emisión de cada CEDEAR éste representará las correspondientes Acciones de acuerdo al ratio de conversión de cada programa, depositado o que se reputa depositado bajo el presente en los términos del inciso (i) precedente y del artículo 7 de estos Términos y Condiciones, según el caso;

(iii) cada CEDEAR emitido representará la cantidad de Acciones y cualesquiera y todas los Acciones, participaciones, títulos, efectivo y/u otros bienes en poder de el Banco en reemplazo o además de los citados (conjuntamente, los "Títulos Depositados") según se establece en el presente; y

(iv) El Titular registrado en el Registro Escritural del Programa de Emisión de CEDEARs es el Titular del CEDEAR emitido y, salvo expresa disposición en contrario establecida en estos Términos y Condiciones, contra la solicitud y registración de su cancelación en la Oficina de Global Custody de el Banco ubicada en Tucumán 1 , piso 13° de la Capital Federal, con la intervención del Agente de Registro, mediante la documentación requerida por estos, y contra el pago de las comisiones y gastos estipulados en estos Términos y Condiciones, tiene derecho al canje irrestricto por las Acciones Ordinarias que representa el CEDEAR, a opción del Titular y de conformidad con las leyes y reglamentaciones gubernamentales aplicables:

(1) a la entrega en la oficina del Banco Custodio de el Banco, a una persona especificada por el Titular, de la cantidad de Títulos Depositados representados por el presente o de la evidencia del derecho a recibirlo, o

(2) al envío, con cargo y a riesgo del Titular, de los Títulos Depositados a dicho Titular a la Oficina de Títulos de el Banco.

(v) En ningún caso el Banco otorgará al Titular, y en particular en los supuestos de los artículos 12 y 13, mayores derechos que los que el Banco posea como Titular de los Títulos Depositados (Acciones Ordinarias).

(vi) La adquisición de la titularidad del CEDEAR por cualquier causa importará la aceptación plena de estos Términos y Condiciones de Emisión, que regirán el Programa de Certificados de Depósito Argentinos.

El término "Titular" significa cualquier persona que se encuentre inscripta como tal en el Registro Escritural del Programa de CEDEARs que como Agente de Registro actualmente lleva la Caja de Valores S.A. por cuenta y orden de el Banco. El término "Ley de Títulos de 1933" significa la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933, con sus modificaciones periódicas. El término "Títulos Depositados" significa las Acciones Ordinarias depositadas conforme a los Términos y Condiciones del Programa, actualmente o en el futuro emitidos. El término “Acciones” significan las acciones subyacentes, actualmente o en el futuro emitidas, en circulación, totalmente integradas, no sujetas a pagos adicionales, libres de todo derecho de preferencia de los tenedores de Acciones en circulación o los certificados provisorios representativos de dichas Acciones.

1. Comprobante de la registración del CEDEAR. El Comprobante que emita el Agente de Registro (o el Banco si así lo decidiera en el futuro) será uno de una emisión continua de Comprobantes, que evidenciará la inscripción a favor del Titular de CEDEARs, todos ellos representativos de derechos de igual tenor respecto de los Títulos Depositados. y emitidos o a ser emitidos en los Términos y Condiciones del Programa de CEDEARs establecidos en el presente, los que regirán el acuerdo permanente por parte de el Banco respecto de los depósitos iniciales y también los derechos de los Titulares de CEDEARs con posterioridad a dichos depósitos. El Banco no aceptará en depósito con conocimiento cualesquiera Acciones que deban ser registradas bajo las disposiciones de la Ley de Títulos de 1933 sino se encuentra

entonces vigente una declaración de registro respecto de las Acciones en cuestión. El Banco no asume responsabilidad con respecto a la validez sustantiva de la emisión de los Títulos Depositados o el valor sustantivo y de mercado de los Títulos Depositados, entendiéndose por validez sustantiva la legalidad de la emisión, por valor sustantivo el valor intrínseco de los Títulos Depositados, y por valor de mercado el valor de cotización bursátil.

1.2. Banco Custodio. El Banco Custodio es aquél en el cual se hallan depositados los Títulos Depositados representados por los CEDEARs, y designado más arriba en estos Términos y Condiciones. El Titular del CEDEAR acepta, por el hecho de su adquisición conforme a los Términos y Condiciones de Emisión, que el depósito de los Títulos Depositados sea llevado en el futuro, si así lo decidiera el Banco, en lugar de la Sucursal Nueva York del Banco Custodio actualmente designado: (i) en otra agencia o sucursal de Deutsche Bank A.G. en los Estados Unidos de América; (ii) o en la Caja de Valores S.A. de la Ciudad de Buenos Aires; (iii) en el Depositario Central del país de emisión. Cualquier otra modificación de la entidad designada como Banco Custodio para el depósito de los títulos depositados requerirá la conformidad de la mayoría absoluta de los CEDEARs del Programa y su previa comunicación a la CNV de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11, del Capítulo VII.3 Libro 1 de las Normas de la CNV (T.O. 2001). Se acreditará la conformidad por asamblea de titulares o en forma individual probando más allá de toda duda razonable la aproximada simultaneidad de la consulta. En caso de efectuarse la asamblea, se regirá por las normas de la asamblea extraordinaria de la Ley 19.550, con las siguientes especificaciones: (i) se comunicará por nota a cada titular; o por aviso, a opción del Banco; (ii) la segunda convocatoria se realizará media hora después de fracasada la primera. La modificación será efectiva sólo 30 días después de su aprobación.

2. Retiro de los Títulos Depositados. La cancelación de los CEDEARs y el retiro de los Títulos Depositados solamente podrá suspenderse (i) debido a demoras temporarias ocasionadas por el cierre (bloqueo) de los libros de registro de el Banco (o de su Agente de Registro) o del emisor de los Títulos Depositados o el depósito de Acciones en relación con la votación en una asamblea de accionistas o el pago de dividendos; (ii) debido al pago de comisiones, impuestos y cargos similares; (iii) debido al cumplimiento con leyes argentinas, de los Estados Unidos de América u otros países extranjeros o con reglamentaciones gubernamentales relacionadas con los Certificados o con el retiro de Títulos Depositados; o (iv) debido a cualquier otra razón especificada en el párrafo (A)(1) de las Instrucciones Generales del Formulario F-6 de la Securities and Exchange Commission (Registration Statement de acuerdo a la Ley de Títulos de 1933), de tanto en tanto en vigencia, o de cualquier otra disposición que la suceda prorrogándose en tal caso los plazos para la entrega de los Títulos Depositados.

3. CEDEARs. Títulos Valores Escriturales. Registración de los Titulares. Transmisión y Registración de otros derechos. El Banco llevará un Libro de Registro por intermedio de la Caja de Valores S.A. (el "Agente de Registro") (o bien en forma directa o a través del agente que designe en el futuro) en el cual se inscribirán las cuentas de sus titulares, sus transmisiones y otros gravámenes y derechos sobre los títulos de acuerdo al régimen legal aplicable (en la actualidad Leyes 24.587 y supletoriamente 19.550 y Decreto 677/2001). Las registraciones se efectuarán acompañando los debidos instrumentos y contra el pago de fondos suficientes para hacer frente a las comisiones y gastos de el Banco, a cualesquiera impuestos aplicables y demás cargas gubernamentales, previo cumplimiento de las reglamentaciones, si hubiera, establecidas por el Banco al efecto. Tales reglamentaciones, de existir en el futuro, serán las relativas a la acreditación de personería y certificación de la misma, información o documentación impositiva requerida conforme a la legislación aplicable, retenciones, u otros aspectos de procedimiento similares a los ejemplificados conforme a la normativa aplicable. El Banco podrá cerrar los libros de registración y transferencia en cualquier momento o de tanto en tanto cuando estime adecuado hacerlo en relación con el cumplimiento de sus deberes bajo el presente, sujeto a las disposiciones del Artículo 2. Las solicitudes de transferencia que no se realicen por intermedio del mercado bursátil se efectuarán al Banco conforme al Modelo de Formulario anexo a estos Términos y Condiciones.

4. Constancia de Ciudadanía o Residencia. El Banco podrá solicitarle a cualquier Titular de CEDEARs o a cualquier persona que presente títulos a efectos de su depósito contra la emisión de CEDEARs que presente de tanto en tanto las constancias de ciudadanía o residencia y toda otra información, por medio de una declaración jurada u otro medio y que otorgue los certificados y demás instrumentos que sean necesarios o adecuados para cumplir con cualesquiera leyes o reglamentaciones relacionadas con la emisión o transferencia de CEDEARs, con la recepción o distribución de dividendos u otros bienes, con los impuestos que les son aplicables o con los Títulos Depositados y el Banco podrá negarse a emitir o registrar la transferencia o cancelación de cualquier CEDEAR o a pagar los dividendos o

entregar los bienes, los Títulos Depositados del Titular, u otra persona, según el caso, que no presente las citadas constancias, certificados o instrumentos.

5. Transmisión y Registro de Titularidad. La transmisión del CEDEAR y el registro de su Titular sólo tendrán efectos frente a el Banco desde la fecha de su registración. El Banco considerará (sin tener en cuenta ninguna notificación en contrario salvo la registración de la transferencia) a la persona a cuyo nombre está registrado el CEDEAR en los libros de el Banco llevados por el Agente de Registro como su titular absoluto a efectos de determinar las personas con derecho a los dividendos u otras distribuciones o a cualquier notificación conforme a los términos del presente o a otros efectos.

6. Restricciones al Otorgamiento, Transferencia, o Cancelación de CEDEARs. Sujeto a las disposiciones del Artículo 2 del presente, la registración y en su caso emisión de un CEDEAR contra el depósito de Acciones en general o contra el depósito de ciertas Acciones en particular podrá ser suspendido; o podrá negarse el registro de la transferencia o cancelación de CEDEARs en ciertas instancias o el registro de transferencia de CEDEARs en circulación en general podrá ser suspendido durante cualquier periodo en que estén cerrados los libros de el Banco o, si cualquier acción tal fuera considerada necesaria o aconsejable por el Banco en cualquier momento o de tanto en tanto en razón de un requerimiento legal, gubernamental o público o bajo cualquier disposición de los Términos y Condiciones del CEDEAR o por cualquier otra circunstancia grave o extraordinaria que tornara necesario o aconsejable suspender momentáneamente el registro de emisión, cancelación y transferencia (tales como interrupción momentánea de las comunicaciones internacionales, huelgas, conflictos internacionales o circunstancias imprevistas similares). Tampoco se emitirán nuevos CEDEARs si excedieran el monto autorizado del Programa por la CNV y la BCBA.
La emisión y cancelación de CEDEARs se efectuará sólo en bloques equivalentes a múltiplos de las acciones representadas por los CEDEARs, sin perjuicio de su negociación secundaria por unidades.

7. Pre-Emisión de CEDEARs. No obstante cualquier otra disposición de estos Términos y Condiciones, el Banco podrá emitir e inscribir CEDEARs con anterioridad a la recepción de los Acciones (cada una de dichas transacciones individualmente una "Pre-Emisión"), en los Términos y Condiciones del Contrato de Pre-Emisión que formalice en el futuro, siempre y cuando dicho contrato obtenga la autorización previa de la CNV, de acuerdo a lo previsto en el art. 10 del Capítulo VII.3 Libro 1 de Las Normas de la CNV (T.O. 2001).

8. Responsabilidad impositiva del Titular. El Banco no será responsable de impuestos, valuaciones o cargas gubernamentales ni de valuaciones o cargas societarias pagaderas respecto de los Títulos Depositados, empero una parte proporcional de todos y cada uno de ellos, ya sea que dicho impuesto, valuación o carga resulte pagadera en razón de cualquier impuesto, ley, disposición de un instrumento orgánico, estatuto, reglamentación u otra norma presente o futura de la República Argentina o un país extranjero, será pagadera por el Titular del CEDEAR a el Banco en cualquier momento al serle solicitado. Ante la falta de pago de dicho monto por el Titular del CEDEAR el Banco podrá retener dividendos u otras distribuciones o podrá vender para la cuenta de dicho Titular la totalidad o una parte de los Títulos Depositados que están representados por los CEDEARs, y podrá aplicar dichos dividendos y demás distribuciones o el producido de dicha venta al pago del impuesto, valuación o carga, entendiéndose que su Titular seguirá siendo responsable por cualquier monto faltante.

9. ***Declaraciones y Garantías***. Cada persona que presente Acciones a efectos de su depósito por el solo hecho de su presentación declara y garantiza que dichos valores negociables y las Acciones, según corresponda, que cada CEDEAR por consiguiente, están válidamente emitidos, totalmente integrados, que no son objeto de cargas adicionales y que están libres de todo derecho de preferencia y que la persona que efectúa dicho depósito está debidamente autorizada a hacerlo, y que se trata de Acciones libres de todo gravamen, en el pleno e irrestricto ejercicio de sus derechos, y de libre disponibilidad. Cada una de dichas personas por el solo hecho de la presentación de Acciones a los efectos de su depósito declara y garantiza que no es obligatorio registrar las Acciones bajo la Ley de Títulos de 1933 en relación con la oferta o venta de los mismos en los Estados Unidos. Las declaraciones y garantías subsistirán el depósito de dichos títulos y la emisión de los CEDEARs.

10. Estipulaciones Adicionales. El CEDEAR se ha emitido con sujeción a estos Términos y Condiciones, aprobados por la CNV , y publicados en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha [10]----, a cuyas disposiciones deberán ajustarse y someterse en forma expresa todos los derechos del Titular del CEDEAR, entendiéndose que todos dichos Términos y Condiciones forman parte del acuerdo evidenciado por la adquisición del CEDEAR, circunstancia que ha sido plenamente aceptada y aprobada por el Titular del CEDEAR por el solo hecho adquirir su titularidad.

11. Información Disponible. A partir de la emisión del CEDEAR de acuerdo a lo previsto en estos Términos y Condiciones, se presenta en forma permanente a la CNV y se pone a disposición de los titulares de CEDEARs la totalidad de la información y documentación establecida en el Artículo 14 del Capítulo VII.3 Libro 1 de las Normas de la CNV (T.O. 2001- B.O. 11-06-01) a través del acceso al sistema EDGAR de la Securities and Exchange Commission (SEC) www.sec.gov y mediante el acceso a la dirección de Internet latinamerica.db.com/ar, provista por el Banco y a través de la cual se tendrá acceso directo a la página Internet de cada una de las sociedades emisoras, información y documentación que se proporcionará en forma permanente durante la totalidad del plazo de vigencia del Programa de Emisión de CEDEARs y hasta su conclusión y cancelación. Todos los citados documentos están disponibles para su consulta y obtención de copias por parte de los Titulares de los CEDEARs en la dirección de Internet antes mencionada. Asimismo el Banco Emisor se responsabiliza a entregar en la BCBA una copia impresa de los balances de aquellas empresas que luego de seis (6) meses de cerrados sus estados contables los mismos no hayan sido publicados en la respectiva dirección de Internet.

12. Notificaciones - Derechos de Voto. No pesa sobre el Banco obligación alguna de cursar una notificación al Titular del CEDEAR acerca de una asamblea de accionistas ni está obligado a enviarles ninguna comunicación o informe cursado por el emisor de los Títulos Depositados (en adelante el "Emisor") o por el Depositario, o a informar a uno u otro acerca de cualquier otro asunto relacionado con el Emisor, salvo en la forma expresamente establecida en el presente. El Banco acuerda poner a disposición de los Titulares de CEDEARs a efectos de su consulta e inspección en la Oficina de Títulos todas las comunicaciones e informes recibidos por el Banco o cualquier agente, designatario, custodio o corresponsal de el Banco que hubieran sido cursados por el Emisor o por el Depositario y (a) que hubieran sido recibidos por el Banco como tenedor de los Títulos Depositados; y (b) que hubieran sido puestos a disposición de los tenedores de dichos Títulos Depositados por el Emisor o por el Depositario, por un plazo razonable que no excederá de un (1) año desde su recepción. Los informes y comunicaciones estarán redactados en el idioma en que hubieran sido recibidos por el Banco de manos del Emisor o del Depositario.

Ante una solicitud escrita del Titular de los CEDEARs, recibida con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea y el pago de los gastos necesarios, el Banco dedicará todo esfuerzo razonable para ejercer todos los derechos de voto entonces vigentes respecto del número de Acciones depositadas representadas por los CEDEARs de conformidad con la solicitud arriba mencionada.

El Banco, asimismo, remitirá a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires un aviso comunicando la realización de las asambleas de accionistas del emisor de los Títulos Depositados para la publicación en su Boletín.

13. Distribuciones de dividendos y otros accesorios. Hasta la resolución del acuerdo evidenciado por la emisión del CEDEAR de conformidad con los términos y condiciones del Programa de Emisión de CEDEARs, el Banco deberá distribuir o poner de otra forma a disposición del Titular, en cualquier momento y en la forma que éste determine, todo dividendo en efectivo, demás distribuciones en efectivo, distribución de acciones, derechos de suscripción u otros, o cualquier otra distribución respecto del monto de Títulos Depositados representados por los CEDEARs, netas o luego del pago de las comisiones y gastos del Banco a que se hace mención más adelante en el Articulo 20, y de la retención de cualesquiera impuestos aplicables; estableciéndose, sin embargo, que el Banco no efectuará distribución alguna que, a criterio del asesor legal, podría importar una violación de la Ley 17.811 de la República Argentina, de la Ley de Títulos de 1933 o de cualquier otra legislación aplicable y, en tales casos, el Banco podrá vender las Acciones Ordinarias, derechos de suscripción u otros derechos, títulos o demás bienes. Si el Banco optara por no realizar la citada distribución, notificará a los Titulares acerca de la disposición de los mismos y del producido de dicha venta. Todos los dividendos u otras distribuciones recibidos por el Banco serán distribuidos en dólares estadounidenses. En lugar de distribuir fracciones de acciones, el Banco podrá, a su criterio, vender títulos o bienes por un monto igual al total de cualesquiera fracciones de acciones. El Banco tendrá facultades discrecionales en cuanto al procedimiento a ser seguido al poner a disposición del Titular derechos de suscripción u otros derechos o al disponer de dichos derechos en representación de

[10] El día de la fecha.

cualquier Titular poniendo a disposición de dicho Titular el producido neto de la disposición efectuada, estableciéndose que si en virtud de los términos de dicha oferta de derechos o por cualquier otra razón no fuera licito para el Banco el poner derechos de suscripción a disposición de cualquier Titular o el disponer de dichos derechos poniendo el producido neto de la venta de dichos derechos a disposición de dicho Titular, el Banco podrá permitir la caducidad de los derechos. Las ventas de derechos de suscripción o de otros derechos, de títulos u otros bienes por parte de el Banco podrán concretarse en la ocasión y forma que el Banco estime aconsejables y, en dicho caso, el Banco deberá distribuir al Titular del presente el producido neto previa deducción de todas las comisiones y gastos de el Banco descriptas más adelante en el Artículo 20 y de todas las retenciones impositivas u otras cargas gubernamentales aplicables. Igualmente el Banco, si lo considera a su criterio aconsejable en virtud de las características legales del derecho de suscripción y las condiciones de mercado de la emisión, y no fuera posible su enajenación y puesta a disposición del producido neto, podrá emitir certificados accesorios al CEDEAR representativos del derecho de suscripción.

Si el Banco determinara a su exclusivo criterio que alguna de las distribuciones en efectivo no es convertible en su totalidad o respecto de los Titulares de una porción de los CEDEARs sobre una base razonable en dólares estadounidenses disponibles en la Ciudad de Buenos Aires, o si cualquier aprobación o permiso requerido de cualquier gobierno o repartición a efectos de dicha conversión fuera negado o no fuera obtenido dentro de un plazo razonable, el Depositario podrá, a su criterio, realizar la conversión y distribución en dólares estadounidenses con el alcance posible para los Titulares con derecho a ello, en la ocasión y al tipo de cambio para la conversión de divisas que el Banco estime adecuados y respecto de cualquier moneda no convertida o convertible (i) la distribuirá a los Tenedores con derecho a ello; o (ii) la conservará para las respectivas cuentas de dichos Tenedores y otorgará las registraciones adecuadas u otros instrumentos representativos de derechos a recibir dicha moneda extranjera. El Banco se ajustará en todos los casos a la legislación vigente en materia cambiaría en la República Argentina.

El Banco remitirá a la BCBA un aviso informando la distribución para la publicación en su Boletín.

El Banco se reserva el ejercicio de sus facultades conforme a lo establecido en los párrafos precedentes del presente artículo. Sin perjuicio de ello, el Banco seguirá estas pautas en los siguientes casos:

a) Dividendos. Efectivo y títulos. Los dividendos en títulos serán pagados mediante la emisión de nuevos CEDEARs, siempre que los dividendos puedan ser pagados en CEDEARs enteros. Los lotes pequeños (“odd lots”) de dividendos en Acciones que sólo permitan la emisión de fracciones de CEDEARs serán enajenados y distribuidos en efectivo a los titulares de los CEDEARs.

b) Derechos de suscripción. El Banco enajenará los derechos de suscripción y distribuirá su producido neto de gastos a los titulares de los CEDEAR cuando ello sea posible.

c) Los titulares de los CEDEARs que deseen recibir Acciones en lugar de efectivo en los casos previstos en los par. a) y b) podrán cancelar los CEDEARs y proceder al retiro y obtener la posesión de los Títulos Depositados, conforme lo previsto en el artículo 2 de estos Términos y Condiciones.

14. Fechas de Registro. Cuando se tome exigible cualquier dividendo en efectivo u otras distribuciones en efectivo o cuando se realicen distribuciones que no sean en efectivo o cuando se emitan derechos respecto de los Títulos Depositados o cuando el Banco sea notificado de cualquier asamblea de tenedores de Títulos Depositados o cuando sea necesario a criterio del Banco determinar los Titulares de CEDEARs, el Banco fijará una fecha de registro par la determinación de los Titulares en general o para la determinación de los Titulares de CEDEARs que tendrán derecho a recibir los dividendos, distribuciones o derechos o el producido neto de la venta de los mismos, o a impartir instrucciones para ejercer derechos de voto en cualquiera de dichas asambleas. La solicitud de registración en el registro de la transferencia del CEDEAR con posterioridad a cualquier fecha de registro y con anterioridad a la fecha de pago, distribución o asamblea no afectará el derecho del Titular registrado de recibir el pago o distribución en dicha fecha de registro o de indicar la forma en que habrán de votarse los Títulos Depositados representados por el presente. La fecha de registro coincidirá con la fecha de registro establecida en el domicilio de la emisora de los Títulos Depositados, excepto en los casos en que se requiera una anticipación mayor y así sea informado por el Banco al Agente de Registro

15. Envío y Entrega de los Títulos Depositados En cualquier momento el Banco podrá, a su criterio, disponer el envío parcial o total de los Títulos Depositados, con cargo a los Titulares de los CEDEARs, a la Oficina de Títulos de el Banco para que sean conservados por el Banco, en cuyo caso su Titular, en lugar de la opción establecida en los incisos (1) y (2) del párrafo (iv) de lá pág. 22 de estos Términos y Condiciones, podrá (i) recibir sin costo adicional alguno en la

Oficina de Títulos, o (ii) recibir, con cargo a dicho Titular, para o para la orden de dicho Titular en el domicilio informado por dicho Titular al Banco por escrito, el monto de Títulos Depositados representados por el presente contra la cancelación del CEDEAR, previo pago de las comisiones, impuestos y cargos que resulten aplicables. El Banco no incurrirá en responsabilidad alguna para con el Titular del CEDEAR en razón de dicho envío o falta de envío de alguno o la totalidad de los Títulos Depositados en los casos en los cuales el envío se deba a razones de caso fortuito o fuerza mayor.

16. Cambios que Afectan a los Títulos Depositados. De ocurrir (i) cualquier cambio en el valor nominal o a la par o una división, combinación u otra forma de reclasificación de los Títulos Depositados; o (ii) cualquier recapitalización, reorganización, venta de activos, liquidación, intervención, quiebra, fusión por absorción, fusión propiamente dicha que afecte a o de la cual sea parte de la sociedad emisora, entonces y en cualquiera de dichos casos el Banco podrá canjear o entregar los Títulos Depositados y aceptar y mantener bajo el presente en reemplazo de ellos otras acciones, títulos, efectivo o bienes a ser emitidos o entregados en lugar o canje o a ser distribuidos o pagados respecto de dichos Títulos Depositados.

Ante un canje o entrega del tipo citados, el Banco podrá a su solo criterio cancelar el CEDEAR (contra el pago de las comisiones y gastos de el Banco y de todos los impuestos y cargas gubernamentales o de otra índole aplicables) en canje de uno o más CEDEARs del mismo tenor que el CEDEAR cancelado, describiendo en forma expresa las nuevas acciones, títulos, efectivo u otros bienes. En cualquiera de estos casos el Banco Emisor podrá fijar la fecha a partir de la cual el CEDEAR solamente conferirá a su Titular el derecho a recibir dicho nuevo CEDEAR o CEDEARs.

Si cualquiera de los Títulos Depositados fueran instrumentos rescatables, el Banco tendrá los derechos que se establecen en el párrafo anterior. El Banco enviará por correo una notificación (pudiendo a su opción publicar avisos) de cualquier rescate de los Títulos Depositados a los Titulares de los CEDEARs, estableciéndose que si se rescataran menos de la totalidad de los Títulos Depositados, el Banco deberá extraer y seleccionar del Programa de Emisión de CEDEARs en la forma que estime adecuada una cantidad equivalente de CEDEARs y deberá enviar por correo una notificación de rescate solamente a los Titulares de CEDEARs que evidencian los Títulos Depositados conforme al Programa de CEDEARs seleccionados a efectos de su rescate, en su totalidad o en parte. El único derecho de los Titulares de los CEDEARs elegibles a efectos de su rescate luego del envío por correo de una notificación de rescate será el de recibir el efectivo, derechos y/u otros bienes aplicables, contra la cancelación a el Banco (y contra el pago de las comisiones y gastos del Banco y de cualesquiera impuestos aplicables y cargas gubernamentales o de otra índole) de los CEDEARs que evidencian dichos Títulos Depositados.

17. Responsabilidad de el Banco. El Banco no asume obligaciones o responsabilidades frente al Titular de CEDEARs (incluyendo, sin limitación, responsabilidad respecto de la validez o valor de los Títulos Depositados y respecto del plazo y tipo de cambio utilizado para la conversión de divisas en dólares estadounidenses), excepto en cuanto conviene que cumplirá y ejecutará las obligaciones asumidas en los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de CEDEARs sin culpa ni dolo.

Adicionalmente, si el Banco no pudiera o se le prohibiera realizar o consumar o si fuera sancionado penal o civilmente o se le aplicaran gastos extraordinarios al realizar o consumar un acto que en virtud de los términos y condiciones del Programa de Emisión de CEDEARs debe ser llevado a cabo, el Banco no será responsable frente al Titular del CEDEAR si su actuar se debe a las disposiciones de una ley nacional o provincial presente o futura de la República Argentina, o de los Estados Unidos de América, u otro país o subdivisión política, o a una disposición presente o futura de los documentos orgánicos o acta constitutiva, estatutos o código de reglamentaciones del Emisor; y el Banco no asume responsabilidad frente a ningún Titular del CEDEAR por la demora en el cumplimiento o falta de cumplimiento de un acto que en virtud de los términos y condiciones del Programa debe ser realizado o cumplido o por el ejercicio o no ejercicio de cualquier facultad discrecional del Banco contemplada en estos Términos y Condiciones, cuando la demora, falta de cumplimiento, ejercicio o falta de ejercicio tienen como explicación un acto de fuerza mayor o guerra o cualquier otra circunstancia que escape a su control, los que serán considerados eximentes de responsabilidad derivada de la culpa o dolo.

El Banco no será responsable por no llevar adelante cualquier solicitud de ejercicio de los derechos de voto, o por la forma o efectos de cualquier votación (solicitada o no) o por la falta de ejercicio de cualquier derecho de voto, salvo que mediara culpa o dolo. No pesa sobre el Banco obligación alguna de comparecer, proseguir o defender cualquier acción, juicio u otro procedimiento respecto de cualquiera de los Títulos Depositados o respecto de los CEDEARs que a su criterio pueda importar para el Banco un gasto o responsabilidad, salvo que se le suministre una indemnidad satisfactoria de todo gasto o responsabilidad tan pronto como sea requerida. El Banco no incurrirá en responsabilidad alguna frente al Titular del CEDEAR por cualquier acción adoptada u omisión incurrida por él basándose en el asesoramiento o

información de sus asesores legales, contadores, cualquier persona que presente Acciones a efectos de su depósito, cualquier Titular o cualquier otra persona que a su leal saber y entender sea competente para brindar dicho asesoramiento o información, salvo que mediara culpa o dolo de El Banco. El Banco y cualquiera de sus afiliadas podrán constituirse en Titulares de CEDEARs y comercializar títulos de cualquier clase del Emisor y los CEDEARs.
Queda entendido que el Banco es el emisor de los CEDEARs y como tal es la persona jurídica responsable, sin extensión a ninguna otra persona jurídica, que resulta del acuerdo evidenciado en los Términos y Condiciones del Programa de CEDEARs.

18. Modificación de los Términos y Condiciones de Suscripción del Programa de Emisión de CEDEARs. Los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) podrán en cualquier momento y de tanto en tanto ser reformados por el Banco en cualquier aspecto que éste considere necesario o aconsejable, previa presentación a la BCBA y a la CNV y aprobación por éstas conforme a lo previsto por el art. 20 del Capítulo VII.3. Libro 1 de las Normas de la CNV (T.O. 2001). Cualquier reforma que perjudique cualquier derecho sustancial vigente a ese momento de los Titulares no se aplicará a los CEDEAR en circulación hasta transcurridos treinta (30) días luego de la notificación de la citada reforma a los Titulares de los CEDEAR en circulación; estableciéndose, sin embargo, que el citado plazo de treinta días no se aplicará respecto de cualquier reforma que imponga o incremente cualquier impuesto u otra carga gubernamental, comisión de registro, costos de transmisión por cable, telex o fax, costos de entrega u otros similares. Al entrar en vigencia cualquier reforma, se considerará que todo Titular que posea entonces un CEDEAR registrado a su nombre y lo continúe poseyendo producida la reforma en cuestión, ha dado su consentimiento y manifestado su acuerdo con la referida reforma y que ha acordado obligarse por el acuerdo evidenciado por los Términos y Condiciones del CEDEAR así reformados. Ninguna reforma afectará en modo alguno el derecho que tiene el Titular de un CEDEAR de presentarlo y recibir a cambio de éste los Títulos Depositados representados por los CEDEARs, salvo para cumplir con disposiciones obligatorias de la legislación aplicable.

19. Conclusión y Resolución del Programa de Emisión de CEDEARs y Cancelación del CEDEAR: El Programa de CEDEARs no estará sujeto a un plazo de vencimiento, y el Banco cumplirá en forma permanente y continua las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones, incluida la de información conforme a lo previsto en el artículo 11. Sin embargo, el Banco podrá en cualquier momento concluir y resolver el Programa de Emisión de CEDEARs conforme a estos Términos y Condiciones, cursando una notificación de tal resolución por correo a los Titulares de todos los CEDEARs emitidos en ese momento a los domicilios que figuran en los libros del Banco, como mínimo treinta (30) días antes a la fecha fijada en la referida notificación de resolución. Al momento y con posterioridad a la citada fecha de resolución el Titular, contra cancelación del CEDEAR en la Oficina de Títulos de el Banco, tendrá derecho a recibir los Títulos Depositados representados por los CEDEARs en dicha fecha de resolución en los mismos Términos y Condiciones, contra el pago de una comisión a las tasas dispuestas en los Términos y Condiciones de emisión para la cancelación del CEDEAR y entrega de Títulos Depositados, y contra el pago de todo impuesto y carga gubernamental o de otro tipo aplicable. El Banco cancelará en dólares estadounidenses en la forma contemplada en el presente todo dividendo en efectivo recibido luego de la resolución, previa deducción de las comisiones y gastos del Banco y de los impuestos y otras cargas gubernamentales mencionadas en el presente y conservar el saldo de dichos dividendos para beneficio proporcional de los Titulares de los respectivos CEDEARs. En lo que respecta a cualquier CEDEAR que no sea entregado de la citada manera dentro de los treinta (30) días posteriores a la resolución, el Banco no tendrá de allí en adelante obligación alguna con respecto a la cobranza o desembolso de cualquier dividendo posterior o a cualesquiera suscripciones u otros derechos que se devenguen sobre los Títulos Depositados, ni deberá el Banco proveer la información prevista en el Artículo 11. Transcurridos seis meses de la resolución, el Banco podrá vender cualquier Titulo Depositado remanente en la forma que él determine adecuada, pudiendo conservar de allí en adelante sin invertir el producido neto de cualquiera de tales ventas, junto con cualquier dividendo recibido antes de la mencionada venta o los dólares estadounidenses recibidos al convertirlos, sin separarlos del resto de su patrimonio y sin responsabilidad por los intereses sobre los mismos, para el beneficio proporcional de los Titulares de los CEDEARs cuya cancelación no hubiera sido solicitada hasta entonces, constituyéndose por consiguiente dichos Titulares en acreedores quirografarios del Banco respecto del referido producido neto. Luego de la citada venta o, de no poder concretarse una venta tal luego de transcurridos dos años desde la fecha de resolución, el Banco quedará liberado de toda obligación respecto de los Titulares de los CEDEARs con excepción de la obligación de distribuir el producido neto de la venta y los referidos dividendos (luego de deducir las comisiones, cargas y gastos del Banco) o los Títulos Depositados si no pudiera efectuarse una venta contra entrega de los CEDEARs

20. Ciertas Comisiones y Cargas de el Banco. El Banco podrá cobrar comisiones por la recepción de depósitos y emisión de CEDEARs, por la entrega de las Acciones depositadas contra la cancelación de los CEDEARs, por la transferencia de CEDEARs, por la distribución de dividendos, por las ventas o ejercicios de derechos, o por cualquier otro servicio prestado bajo el presente. Las comisiones de el Banco podrán ser diferentes de las de otros emisores de CEDEARs. El Banco se reserva el derecho de alterar, reducir o aumentar cualquier comisión o carga por los servicios prestados previa publicación en el Boletín de la Bolsa. Si se tratara de aumentos de las comisiones éstos serán aplicables a los tenedores a partir de los (30) días de su publicación. Los servicios de custodia de las Acciones en los Estados Unidos de América prestados por el Banco Custodio en beneficio de los tenedores de los CEDEARs serán abonados directamente por intermedio de los Agentes de Bolsa intervinientes al Banco Custodio por cuenta y orden de aquellos, ello sin mengua de la responsabilidad del Banco Emisor frente a los tenedores de CEDEARs, por la existencia, mantenimiento y eventual restitución del depósito del subyacente en forma solidaria con el custodio. El Banco Custodio tendrá asimismo, derecho a cobrar las comisiones y gastos que cobre el Banco Depositario de los Títulos Depositados.

21. Ley y Jurisdicción Aplicable. El Programa de Emisión de CEDEARs regido por estos Términos y Condiciones de Suscripción se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, y todos los derechos, obligaciones y disposiciones que emanan de los mismos se regirán por dichas leyes de la República Argentina aplicables a los contratos celebrados y a ser cumplidos en su jurisdicción. Se deja constancia sin embargo de que el Contrato de Depósito en Custodia de los Títulos Subyacentes se rige por la ley del Estado de Nueva York. Cualquier controversia o reclamo que se suscite respecto de su ejecución e interpretación se someterá definitivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro tribunal o jurisdicción.

DEUTSCHE BANK S.A.

MODELO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRACION DE TRANSFERENCIA DE CEDEAR PREVISTO EN LA CL. 3ª DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE CEDEARs.

POR VALOR RECIBIDO, el suscripto vende, cede y transfiere a:
_____

Sírvase insertar el número de Documento de Identidad o C.U.I.T. u otro número identificatorio del cesionario _____
_____(Sírvase imprimir o mecanografiar el nombre y domicilio del cesionario)

_____el CEDEAR al que se hace referencia y todos los derechos y participaciones representados por éste, y por el presente designa y nombra de manera irrevocable a _____apoderado, para transferirlo en los libros de el Banco, con plenos poderes de sustitución.

Fecha: _____Firma: _____

Si la solicitud de transferencia e inscripción en el Registro de CEDEARs está firmada por un apoderado, albacea, sindico, fiduciario o custodio, el endosante deberá informar su cargo e investidura y suministrar la constancia de la autoridad que le ha sido conferida para actuar en tal carácter, la cual, si no se hubiera presentado ante el Banco, deberá enviarse juntamente con el presente Formulario.

En toda solicitud de registración de transferencia del CEDEAR deberá estar certificada la firma-----

ANEXO CLAUSULA 20 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS DE CEDEAR DE DEUTSCHE BANK S.A.

TABLA DE HONORARIOS Y COMISIONES DE LOS PROGRAMAS DE CEDEAR

DEUTSCHE BANK S.A. PERCIBIRÁ LOS SIGUIENTES HONORARIOS Y COMISIONES POR LA EMISIÓN, CANCELACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO DE CEDEARS CONFORME A LOS PROGRAMAS DE CERTIFICADOS ARGENTINOS.

HONORARIOS DE EMISIÓN	U$S 0,01 POR CEDEAR[1]
HONORARIOS DE CANCELACIÓN	U$S 0,01 POR CEDEAR[1]

HONORARIOS Y GASTOS POR EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO: Se abonarán los honorarios y gastos que liquide el Agente de Registro, más los gastos de transferencia de las instrucciones a New York, más los gastos que liquide el Banco Custodio por el ejercicio de los derechos de voto.

"Deutsche Bank AG sucursal Nueva York, en su carácter de Banco Custodio de las Acciones Subyacentes depositados en los Estados Unidos de América representados por los CEDEARs percibirá las siguientes comisiones:"

Comisión de Custodia de las Acciones Ordinarias: No percibe comisión por emisión de CEDEAR, U$S 0,02 por cancelación de CEDEAR.

Comisión Mínima: La comisión mínima a aplicar por cada operación de emisión/cancelación de CEDEAR será de U$D 30.

Comisión por pago de dividendos: Se aplicará la siguiente escala según el valor de cada pago de dividendos en dólares estadounidenses:

Pago de Dividendos por CEDEAR	**Honorario por CEDEAR**
* Hasta u$s 0,049	u$s 0,005 por CEDEAR
* u$s 0,05 hasta u$s 0,09	u$s 0,01 por CEDEAR
* u$s 0,10 en adelante	u$s 0,02 por CEDEAR

Costos: En todos los casos los Titulares de CEDEARs se harán cargo de los gastos en concepto de impuestos y contribuciones (inclusive intereses y penalidades) y cualquier arancel gubernamental, incluido el Impuesto al Valor Agregado si correspondiera.

Buenos Aires, 28 de Junio de 2010

[1] más el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos que pudieran corresponder